



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 627-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 580-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0680-2012-JUP/MPP, el Informe N° 581-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con fecha 28 de junio del 2008, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyo objeto es garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 310-2012-MPP de fecha 28 de mayo del 2012, se aprueba el Rol de Vacaciones año 2012 del Personal Contratado que se encuentra bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para el año 2012, el mismo que corresponde al periodo 2011 – 2012, en mérito al Informe N° 265-2012-SGAL-MPP.

Visto el pronunciamiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en cuanto al otorgamiento del descanso físico vacacional por 30 días que se señala en la Ley N° 29849, la Subgerencia de Asesoría Legal solicitó a la Unidad de Personal informe con cuanto personal se cuenta bajo el régimen CAS, fechas de ingreso al mencionado régimen, copia del rol de vacaciones vigente y relación del personal al que se le ha venido otorgando el descanso vacacional por 30 días calendarios.

Mediante Informe N° 680-2012-JUP/MPP de fecha 24 de setiembre del 2012, la Unidad de Personal, alcanza el rol de vacaciones del personal CAS y la relación del personal que ha gozado a la fecha 30 días de descanso físico vacacional bajo el régimen D. Leg. N° 1057-CAS.

La ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”, señala en su Art. 2° la modificación de los Arts. 3 y 6; este último señala en su numeral f) “Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales”.

Que, mediante Informe N° 581-2012-SGAL-MPP de fecha 24 de setiembre del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, manifiesta que teniendo en cuenta la documentación presentada y considerando el pronunciamiento de SERVIR como ente rector de los trabajadores del Sector Público, en cuanto a la interpretación del artículo 2° numeral f) de la Ley N° 29849, por lo que es de opinión se modifique la Resolución de Alcaldía N° 310-2012-MPP de fecha 28 de mayo del 2012.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, lo informado por la Oficina de Personal y contando con el visto de la Gerencia Municipal.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía N° 310-2012-MPP de fecha 28 de mayo del 2012, en el sentido que el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, que ha cumplido un año ininterrumpido de servicios antes del 06 de abril del 2012, hará uso de su descanso físico vacacional por el lapso de 15 días calendarios y el personal que ha cumplido y/o cumple un año de servicios después del 07 de abril del 2012 gozará de su descanso físico vacacional por 30 días calendarios; vacaciones que corresponde al periodo 2011 – 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los Servidores Municipales: Edward Cubas Pajares, Alan Vásquez Nomberto, Leydy Arias Felipe, Karla Morante Alfaro, Nathalie Castro Cruz; quienes han gozado del descanso físico vacacional de 30 días naturales, que los 15 primeros días corresponde al periodo vacacional 2011 – 2012 y los 15 siguientes, son a cuenta del descanso físico vacacional del periodo 2012 – 2013.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Personal la presente disposición a fin de que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto y se otorgue el descanso físico vacacional según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesados
Archivo.